

Expediente 2019-200

Informe Secretarial. Bogotá D.C. Abril 20 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la demanda Servicopava presento subsanación de la contestación y contestación de la reforma de la demanda y que no se encuentra que se haya dado cumplimiento al inciso 7 del auto de fecha 10 de marzo de 2021 (fl. 1712 vto).
Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

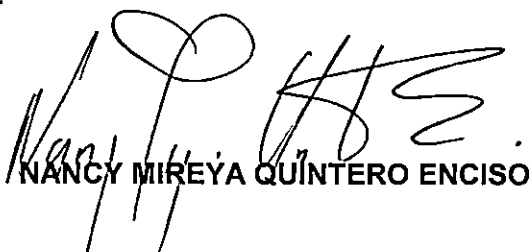
Teniendo en cuenta que dentro del término legal la apoderada de Servicopava presento subsanación de contestación, el despacho da por contestada la demanda por dicha entidad.

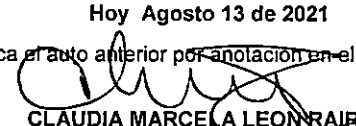
Por secretaria dese cumplimiento al inciso 7 del auto de fecha 10 de marzo de 2021 (1712vto), teniendo en cuenta que no existe prueba de que la demanda Avianca haya sido notificada de la reforma como fue ordenado en dicho auto -.

Respecto a la contestación de la reforma de demanda allegada por Servicopava el despacho se pronunciara una vez se pronuncie la demandada Avianca

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Agosto 13 de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 139

CLAUDIA MARCELA LEON RAI RAN
Secretaria